

Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16035-19-1214-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1214

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,269.8
Muestra Auditada	23,269.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE LA HUACANA, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio cuenta con un Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que permite implementar y comprobar el compromiso de los valores éticos y de conducta. • El Municipio cuenta con los medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. • El Municipio cuenta con un Comité en materia de Adquisiciones. • El Municipio cuenta con un documento en donde se establecen las atribuciones de cada área; así como, su estructura organizacional autorizada y las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. • El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento en materia de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio no dispone de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • El Municipio no da a conocer a otras personas con las que se relaciona sobre el Código de Conducta. • El Municipio no solicita por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Conducta implementado. • El Municipio no informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias. • El Municipio no presentó información que compruebe que cuenta con un Comité en materia de Ética e Integridad, de Control Interno, de Administración de Riesgos, de Control y Desempeño Institucional; y de Obras Públicas. • El Municipio no cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento en materia de Fiscalización y Armonización Contable
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en donde se establecen los objetivos y metas estratégicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio no presentó información, respecto a los indicadores, metas cuantitativas, parámetros de cumplimiento, planes, programas y presupuestos para la medición de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. • El Municipio no dispone de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • El Municipio no mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • El Municipio no mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • El Municipio no dispone de sistemas informáticos (o los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes) para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • El Municipio no cuenta con un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.

Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none">• El Municipio no presentó información en donde se plasme si tiene formalmente definido a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.• El Municipio no cuenta con mecanismos formales (o los mecanismos de control son insuficientes) para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none">• El Municipio no proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 11.9 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional; así como, garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-16035-19-1214-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, realice las acciones y mecanismos que deberá implementar para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades a fin de mejorar el cumplimiento del programa, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. De los recursos asignados por 23,269.8 miles de pesos, el Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022 por 22,776.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin y 493.4 miles de pesos se los retuvo la SFyA por adeudo a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados por 1.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta. Cabe mencionar que los recursos del FORTAMUN 2022 no se gravaron ni afectaron en garantía.

Destino de los Recursos

3. El Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 23,269.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de enero de 2023 por 23,269.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE LA HUACANA, MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/01/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/01/2023	% del disponible		
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos				
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0		
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	493.4	2.1	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0		
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0		
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Reintegros y remanentes	0.0	0.0		
Seguridad pública	22,776.4	97.9	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0		
Otros requerimientos	0.0	0.0	Remanente en la cuenta bancaria	0.0	0.0		
Subtotal (A)	23,269.8	100.0	Subtotal (C)	0.0	0.0		
Total de Recursos Disponibles (A+B+C)	23,269.8	100.0					

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestarios, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de enero de 2023 proporcionados por el Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2023 en la cuenta bancaria Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo por 1.9 miles de pesos.

De lo anterior se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUN 2022, se destinaron 22,776.4 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 97.9% de los recursos transferidos.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2023 en la cuenta bancaria Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, por 1.9 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso y devengo al 31 de diciembre de 2022 por 1.9 miles de pesos en los objetivos del fondo.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, registró, en su sistema contable y presupuestario, los recursos asignados del FORTAMUN 2022 por 23,269.8 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2023 por 1.9 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinaron operaciones de los gastos financiados por el Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, con recursos de FORTAMUN 2022, a las

que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integraron un importe pagado de 16,164.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE LA HUACANA, MICHOACÁN DE OCAMPO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Ene/2023
1	Servicios Personales	Seguridad Pública	15,553.4
2	Obra Pública	Seguridad Pública	611.5
Total			16,164.9

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el Estado del Ejercicio y Destino de los Recursos del FORTAMUN 2022, información reportada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

De lo anterior, se comprobó que el Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiados con recursos del FORTAMUN 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se soportaron en la documentación original del gasto, y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, los comprobantes fiscales digitales por internet se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría, sin embargo, la documentación comprobatoria presentada no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre del fondo.

El Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación comprobatoria con la leyenda "OPERADO FORTAMUN", con lo que aclara esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. Con la revisión del rubro de transparencia en el ejercicio de los recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la SHCP mediante el SRFT, y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de la página de Internet del Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, y del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó que se difundió entre su población.
- b) El Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto y se publicaron en su página de Internet; así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincide con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descarga de Aguas Residuales

6. Al Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, se le realizaron retenciones por concepto de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, las cuales se realizaron en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 493.4 miles de pesos.

Obra Pública

7. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de dos expedientes técnicos unitarios de obra por adjudicación directa correspondientes a los contratos, DOP/AD/URB/001-2022 y DOP/AD/URB/015-2022, relativos a la Construcción y ampliación de Caseta de Vigilancia en la Comunidad de Villahermosa, Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo; financiados con recursos del FORTAMUN 2022 por 611.5 miles de pesos, se verificó que los procedimientos fueron realizados por el H. Ayuntamiento de La Huacana, Michoacán de Ocampo, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación y que se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, las obras públicas se encuentran amparadas en dos contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y estos cumplieron con

los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; asimismo, se presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento y vicios ocultos.

- b) Los pagos realizados están soportados en las estimaciones pagadas debidamente integradas por los números generadores, croquis, programa de avance de obra, reporte fotográfico y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; además, se constató que se entregaron las garantías de cumplimiento y vicios ocultos por los trabajos realizados y no se proporcionaron anticipos, asimismo, se realizaron las retenciones y enteros correspondientes del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución por 2.6 miles de pesos.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) De los recursos destinados del FORTAMUN 2022 para el pago de remuneraciones del personal de las Direcciones de Seguridad Pública y Tránsito y Vialidad por 15,758.2 miles de pesos al 31 de enero de 2023, monto que representó el 67.7% del total de los recursos asignados por 23,269.8 miles de pesos, se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y que del análisis a éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla autorizada; asimismo, mediante la verificación de 8 expedientes se constató que se cuenta con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.
- b) El Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, durante el ejercicio fiscal 2022, formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos individuales de trabajo respectivos por un importe de 50.3 miles de pesos; asimismo, se verificó que se cuenta con los contratos y que existe la justificación de su contratación; además se comprobó que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

9. El Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, erogó recursos por concepto de nómina correspondiente a 5 puestos cuya denominación no se encuentra dentro de los tabuladores autorizados, por lo que existieron pagos improcedentes por un importe de 1,588.8 miles de pesos; asimismo, se identificó que en el caso de 7 trabajadores de base se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egreso, correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, por 85.3 miles de pesos, para un total de pagos improcedentes por 1,674.1 miles de pesos, de los cuales no se contó con la autorización del Cabildo.

El Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el tabulador y la plantilla de personal autorizados en el acta de cabildo el 14 de enero de 2022 y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de diciembre de 2023, con lo que justifica los 5 puestos que no se encontraban autorizados y 4 trabajadores de base a los que se realizaron pagos superiores al tabulador por 1,661,211.12 pesos; asimismo, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 24 de enero de 2024 por los pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egreso, correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022 a tres trabajadores de base por un importe de 12,938.00 pesos.

Adicionalmente, el Órgano Interno de la Contraloría Municipal de La Huacana, Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/EPRA/01/2023, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 12,938.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 23,269.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 23,269.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de enero de 2023 por 1.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 23,271.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de enero de 2023 de 23,269.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente que el municipio haya generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un

probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12.9 miles de pesos, y fueron operados en el transcurso de la auditoría; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 97.9% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 2.1% al pago de los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/06/24/01/2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

 **LA HUACANA**
Gobierno Municipal
2021 - 2024

H. Ayuntamiento de La Huacana
Portal Allende No. 37, CP 61850
Col. Centro, La Huacana, Mich.
Tenencias: Zicuirán y Los Olivos

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
R 24 ENE 2024 RECIBIDO *lhogar y lusb* **0**
DAGF "B3"

DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO: TM/06/24/01/2024
EXPEDIENTE: PM/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC.LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAQUEZ
DIRECTORA DÉ LA AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito dar respuesta al oficio DAGF "B3"/0267/2023 con referencia de auditoria 1214 se presenta la siguiente información :

1. De la observación número 4 que cita: Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Proyecto del FORTAMUN 2022, se verificó que el Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo, registró en su sistema contable y presupuestario los recursos asignados del FORTAMUN 2022 por 23,269,789.00 pesos y de los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2023 por 1,870.98 pesos. Con base en lo anterior, se determinaron operaciones de los gastos financiados por el Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo con recursos de FORTAMUN 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 16,164,902.16 pesos; derivado de esta observación se presentó información comprobatoria con un muestreo de nóminas, impuestos, los meses de enero, febrero, junio y diciembre con la leyenda correspondiente para su cancelación de todos los documentos que lo integran.

2. De la observación número 11 que cita: Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, nóminas del personal, analítico de plazas y tabulador de sueldos y salarios autorizados y el estado del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2022, se verificó que, en el Municipio de La Huacana, Michoacán de Ocampo,

Contacto: 425 54 70022 / 425 54 70478 | goblahuacana@gmail.com

Unidos... ¡Se Puede!

f.com/GoblaHuacana www.lahuacana.gob.mx



LA HUACANA
Gobierno Municipal
2021 - 2024

H. Ayuntamiento de La Huacana
Portal Allende No. 37, CP 61850
Col. Centro, La Huacana, Mich.
Tenencias: Zicuirán y Los Olivos

existieron 5 puestos cuya denominación no se encuentran dentro de los tabuladores autorizados, por lo que existieron pagos improcedentes por un importe de 1,588,808.10 pesos, asimismo, se identificó que en el caso de 7 trabajadores de base se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en las Modificaciones AL Presupuesto de Ingresos y Egreso, correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, por 85,341.10 pesos, para un total de pagos improcedentes por 1,674,149.20 pesos, de los cuales no se contó con la autorización del Cabildo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 127, párrafos primero y segundo, fracciones I y V; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafos primero y segundo; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 159; de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, artículos 26, 27 y 28 Bis; de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 18, 24, 29, 50, párrafo primero y 58, párrafo segundo; del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 61, inciso b); de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 73, fracción V y 79, fracción XVII, y de las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos Correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo el 4 de agosto de 2023; en respuesta a esta observación se presento la información correspondiente, el tabulador y plantilla de personal publicado en el periódico oficial del estado así como la acta correspondiente de lo antes por lo cual quedo un monto a reintegrar por la cantidad de \$ 12,938.00 a la TESOFE que se realizo mediante una liga de captura y se realizo una transferencia con numero de operación 402412920477 y con guía 003526162; de tal forma cumpliendo y quedando cubierto el total de la observación.

Así mismo se realizo un investigación mediante expediente :CM/EPRA/01/2023 por el órgano interno de Contraloría municipal con numero de oficio CM/09/12/113/2023 anexado en la información correspondiente

Sin otro particular por el momento me despido de usted, reiterándome a sus finas atenciones.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
TESORERÍA
H. Ayuntamiento FERNANDO SOLIS PIMENTEL
2021 - 2024
LA HUACANA, MICH.
ASESOR CONTABLE

Contacto: 425 54 70022 / 425 54 70478 | goblahuacana@gmail.com

[f .com/GobLaHuacana](https://www.facebook.com/GobLaHuacana)

Unidos... ¡Se Puede!

www.lahuacana.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descarga de Aguas Residuales
7. Obra Pública
8. Servicios Personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los Recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los Recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la Información Financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descarga de Aguas Residuales

Se verificó que la entidad fiscalizada, previo a la afectación del recurso, contó con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua y/o la dependencia homologa en la Entidad Federativa, solicitó la retención de dichos recursos acreditando el incumplimiento del pago y que la antigüedad del adeudo era superior a noventa días.

7.- Obra Pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

8.- Servicios Personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Contraloría Municipal de La Huacana, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, Título primero, Capítulo 1, artículo 1, Título Segundo, Capítulo 1, artículos 3, 4, Capítulo II, Sección I artículo 7, Sección II, artículos 8 y 9, Sección III, artículo 10, 11, 12, Sección IV, artículo 13, Sección V, artículo 17, Título Tercero, Capítulo II, artículos 23 y 24, y Capítulo III, Sección I, artículo 25.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.